

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 286**

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2021

Atendiendo el memorial proveniente de la señora MARIA ESMIR CARLOSAMA CASTILLO, se advierte que presenta informe sobre la situación personal de la pupila y de la exhibición de cuentas en donde pone de presente que no posee bienes; no obstante al revisar el expediente se considera necesario requerir a la curadora para que se sirva aclarar si la señora CARMEN ELVIRA CARLOSAMA CASTILLO recibe ingresos por algún concepto, como por ejemplo mesada pensional, entre otros, en caso afirmativo debe complementar el inventario de bienes, allegando un balance, junto con los documentos soportes del mismo.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

REQUERIR a la curadora para que se sirva aclarar si la señora CARMEN ELVIRA CARLOSAMA CASTILLO recibe ingresos por algún concepto, como por ejemplo mesada pensional, entre otros, en caso afirmativo debe complementar el inventario de bienes, allegando un balance, junto con los documentos soportes del mismo, en lo posible en formato PDF, al correo institucional j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, para lo cual se concede un término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf82bb7d25526b434e08c7a7133ac27ba8858e637313a6a8758500e6fc52449e
Documento generado en 11/02/2021 03:31:33 PM

PROCESO. DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN JUDICIAL.
DEMANDANTE. MARIA ESMIR CARLOSAMA CASTILLO.
INTERDICTO. CARMEN ELVIRA CARLOSAMA CASTILLO,
RADICACIÓN: 760013110005-2010-00842-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>